



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 23 de 2022

05001 41 05 008 2022 00399 00

Dentro de la acción de tutela presentada por TERESA DE JESÚS CÁRDENAS DE MONTOYA en calidad de agente de oficiosa de BERTA LUCIA MONTOYA CÁRDENAS, en contra de SAVIA SALUD EPS, conforme a lo señalado por la accionada en la contestación allegada, se considera oportuno vincular al extremo pasivo del trámite constitucional como accionados a la IPS PRODIAGNOSTICO y al INSTITUTO DEL CORAZON.

Conforme a lo anterior, Ofíciase a las vinculadas, a efectos de que ejerzan su derecho de defensa, y expongan sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción.

Se les concede el término UN (1) DÍA HÁBIL contado desde el momento a su notificación, para que se pronuncien por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 88
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-
11546 DE 2020, EL DÍA 24 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>